



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

Aprobación de las indemnizaciones por asistencia efectiva a órganos colegiados.

«RESOLUCIÓN

El Sr. Alcalde-Presidente da la palabra al Sr. Secretario para la lectura de la Propuesta de Acuerdo sobre las asistencias de los miembros de la Corporación a los Órganos Colegiados municipales, y que tiene la siguiente literalidad:

“A la vista del informe de Secretaría y del informe de Intervención, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Determinar que todos los Concejales que no tengan dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

SEGUNDO. Percibirán desde la fecha de adopción de este acuerdo, las siguientes asistencias:

— Por asistencia a las sesiones del Pleno: 50 euros los Sres. Concejales y 75 euros quien ostente la presidencia del órgano.

— Por asistencia a reuniones de la Comisión Especial de Cuentas: 50 euros los Sres. Concejales y 75 euros quien ostente la presidencia del órgano.

— Por asistencia a reuniones de la Junta de Gobierno Local: 50 euros los Sres. Concejales y 100 euros quien ostente la presidencia del órgano.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

TERCERO. Que se publique en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Acto seguido se procede a la votación del acuerdo, quedando aprobado por unanimidad de los asistentes.

En Camuñas, a 19 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, Fernando Gallego Vega.

Nº. I.-4133